

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS ESPAÑOLES QUE HAYAN OBTENIDO EL SELLO DE EXCELENCIA EN EL AÑO 2022 DEL ACELERADOR DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Vistas las propuestas de resolución provisional formuladas por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de noviembre de 2022 de la Dirección General (en adelante, la Resolución de convocatoria), del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos españoles que hayan obtenido el Sello de Excelencia en las convocatorias del año 2022 del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación del programa Horizonte Europa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Esta convocatoria de ayudas está incluida en las actuaciones previstas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recibirá financiación de los fondos “Next Generation EU”, en concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido mediante Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Concretamente, estas ayudas se enmarcan en la inversión 5 “Transferencia de conocimiento” del componente 17 “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”.

Los proyectos objeto de ayuda deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

La obtención del Sello de Excelencia en la convocatoria del Acelerador del EIC garantiza el respeto de este principio, incluido entre los criterios de evaluación del referido programa (apartado “Impacto”), dado que el Sello de Excelencia solo se concede a los proyectos que superen los umbrales aplicables en los criterios de evaluación de “Excelencia” e “Impacto”, conforme a lo previsto en el Programa de Trabajo del EIC para 2022.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de estado y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, vistas las propuestas de resolución provisional, una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, la Dirección General del CDTI

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación anexa como “estimados” para la realización de los proyectos que se especifican en cada caso, por los importes indicados.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución provisional y en sus anexos.

SEGUNDO.- Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.460D.74906 de los Presupuestos Generales del Estado de 2022.

Esta partida presupuestaria recoge actuaciones e inversiones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los beneficiarios adquieren igualmente las obligaciones que se relacionan a continuación:

- a. En la ejecución de las actuaciones, los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, especialmente el principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, comunicación, publicación, transferencia de datos, mantenimiento de una adecuada pista de auditoría, garantizar la regularidad del gasto subyacente, custodia y conservación de documentación, cumplimiento de los principios transversales del PRTR, obligaciones a efectos de auditoría y uso de fondos, fiabilidad y seguimiento en la ejecución de las actividades subvencionadas, entre otras.
- b. En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía Técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 17 y especialmente las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan en relación con la inversión en la que se enmarca, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos. Tampoco podrán ejecutarse aquellas actuaciones que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.
- c. Los beneficiarios deberán aportar la información que, en su caso, fuera necesaria y que le fuere requerida, para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d. Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, especialmente en materia de no causar daño significativo, pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de estado, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación; así como a lo establecido en las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Se comprometerán a conceder los derechos y accesos necesarios para que las autoridades nacionales y europeas ejerzan sus competencias.
- e. Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 y en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y

electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los contratos (de suministros, de servicios, etc.), publicaciones y otros resultados de la investigación que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- i. El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ii. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- iii. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Disponible en el enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- iv. El logo del Centro de Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_es#download

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

El beneficiario deberá incluir, en cualquier comunicación o publicación relativa al proyecto objeto de la ayuda, la siguiente información:

- a) Indicación explícita del apoyo de CDTI y de la Unión Europea a través del Sello de Excelencia de Horizonte Europa y los fondos Next Generation EU.
- b) El logotipo de la Unión Europea y de CDTI de manera que no resalte ninguno más que el otro.
- c) El siguiente texto: «Este proyecto ha recibido financiación de CDTI a través del programa de ayudas a PYME con Sello de Excelencia del Acelerador del EIC de Horizonte Europa».
- f. La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa comunitaria y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- g. El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas, así como de las instituciones comunitarias.
- h. La entidad beneficiaria deberá reintegrar los fondos recibidos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 de la Resolución de la convocatoria.

CUARTO.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a la anualidad 2022, se acuerda la ampliación de oficio del plazo de ejecución de los mismos así como del plazo para solicitar modificaciones a la resolución de concesión hasta el 31 de mayo de 2023, todo ello en interés de los beneficiarios y entendiendo que no se perjudican derechos de terceros. En consecuencia, el periodo de justificación correspondiente comenzará a partir de dicha fecha.

QUINTO.- La subvención concedida se regirá por la normativa establecida en Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria.

SEXTO.- Desestimar las solicitudes que figuran en la relación anexa por los motivos que se especifican en cada caso.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI)

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
SoE-20221001	NUEVA GENERACIÓN DE DETECTORES DE VAPOR PARA ESCANEADO DE CARGA DE ALTO VOLUMEN	MOBILITY ION TECHNOLOGIES SL	B-02920288	0,00 €	630.396,00 €	899.359,00 €	1.529.755,00 €	0,00 €	441.277,00 €	629.551,50 €	1.070.828,50 €
SoE-20221001 - Total				0,00 €	630.396,00 €	899.359,00 €	1.529.755,00 €	0,00 €	441.277,00 €	629.551,50 €	1.070.828,50 €
SoE-20221002	ETIQUETAS INTELIGENTES PARA LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.	OSCILLUM BIOTECHNOLOGY SL	B-42652701	0,00 €	775.993,50 €	1.378.047,50 €	2.154.041,00 €	0,00 €	543.195,00 €	964.633,70 €	1.507.828,70 €
SoE-20221002 - Total				0,00 €	775.993,50 €	1.378.047,50 €	2.154.041,00 €	0,00 €	543.195,00 €	964.633,70 €	1.507.828,70 €
SoE-20221004	SOLUCIÓN GLOBAL Y UNIVERSAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE PATOLOGÍAS VISUALES BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SEGUIMIENTO DE MIRADA	DIVE MEDICAL SL	B-99565889	0,00 €	849.531,00 €	793.745,00 €	1.643.276,00 €	0,00 €	594.672,00 €	555.621,20 €	1.150.293,20 €
SoE-20221004 - Total				0,00 €	849.531,00 €	793.745,00 €	1.643.276,00 €	0,00 €	594.672,00 €	555.621,20 €	1.150.293,20 €
SoE-20221008	SOLUCIONES DISRUPTIVAS BASADAS EN MICROALGAS PARA LA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ORAL DE BIOLÓGICOS	GAT BIOSCIENCES SL	B-67449934	0,00 €	935.246,00 €	1.828.798,00 €	2.764.044,00 €	0,00 €	654.672,00 €	1.280.158,80 €	1.934.830,80 €
SoE-20221008 - Total				0,00 €	935.246,00 €	1.828.798,00 €	2.764.044,00 €	0,00 €	654.672,00 €	1.280.158,80 €	1.934.830,80 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
SoE-20221009	CATÉTER URINARIO INNOVADOR DESTINADO A REDUCIR LAS INFECCIONES, AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES Y MEJORAR LA EFICIENCIA DEL TRABAJO EN EL HOSPITAL.	RETHINK MEDICAL SL	B-76209824	0,00 €	1.051.534,00 €	1.183.966,00 €	2.235.500,00 €	0,00 €	736.074,00 €	828.776,00 €	1.564.850,00 €
SoE-20221009 - Total				0,00 €	1.051.534,00 €	1.183.966,00 €	2.235.500,00 €	0,00 €	736.074,00 €	828.776,00 €	1.564.850,00 €
SoE-20221011	GREENENERGY: GASIFICACIÓN HACIA CERO RESIDUOS	GREENE ENTERPRISE SL	B-54543525	0,00 €	2.010.263,00 €	1.030.992,00 €	3.041.255,00 €	0,00 €	1.407.184,00 €	721.694,50 €	2.128.878,50 €
SoE-20221011 - Total				0,00 €	2.010.263,00 €	1.030.992,00 €	3.041.255,00 €	0,00 €	1.407.184,00 €	721.694,50 €	2.128.878,50 €
SoE-20221012	UN BIOESTIMULANTE ÚNICO A BASE DE FITOHORMONAS MARINAS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS CULTIVOS ORGÁNICOS	FICOSTERRA SL	B-87567772	0,00 €	1.092.246,00 €	516.194,00 €	1.608.440,00 €	0,00 €	764.572,00 €	361.336,00 €	1.125.908,00 €
SoE-20221012 - Total				0,00 €	1.092.246,00 €	516.194,00 €	1.608.440,00 €	0,00 €	764.572,00 €	361.336,00 €	1.125.908,00 €
SoE-20221014	NUEVO ESTÁNDAR PARA DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE ESPERMA PARA TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA	MEPRO MEDICAL REPRODUCTIVE SOLUTIONS SL	B-75206367	0,00 €	1.377.647,00 €	1.976.426,00 €	3.354.073,00 €	0,00 €	964.353,00 €	1.383.498,10 €	2.347.851,10 €
SoE-20221014 - Total				0,00 €	1.377.647,00 €	1.976.426,00 €	3.354.073,00 €	0,00 €	964.353,00 €	1.383.498,10 €	2.347.851,10 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total
SoE-20221015	ELEVVO	BIT & BRAIN TECHNOLOGIES SL	B-99241655	0,00 €	1.276.791,00 €	2.112.791,00 €	3.389.582,00 €	0,00 €	893.754,00 €	1.478.953,40 €	2.372.707,40 €
SoE-20221015 - Total				0,00 €	1.276.791,00 €	2.112.791,00 €	3.389.582,00 €	0,00 €	893.754,00 €	1.478.953,40 €	2.372.707,40 €
SoE-20221017	DIAGNÓSTICO MEJORADO Y OPCIONES TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES CON SEPSIS Y SHOCK SÉPTICO CON HISTSHOCK IVD.	EPIDISEASE SL	B-98650781	0,00 €	1.323.795,00 €	1.397.134,00 €	2.720.929,00 €	0,00 €	926.657,00 €	977.993,30 €	1.904.650,30 €
SoE-20221017 - Total				0,00 €	1.323.795,00 €	1.397.134,00 €	2.720.929,00 €	0,00 €	926.657,00 €	977.993,30 €	1.904.650,30 €
SoE-20221018	GAFAS ELECTRÓNICAS PARA INCREMENTAR LA MOVILIDAD Y LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON BAJA VISIÓN	BIEL GLASSES SL	B-67110106	575.738,00 €	1.550.779,00 €	1.392.703,00 €	3.519.220,00 €	403.017,00 €	1.085.545,00 €	974.892,00 €	2.463.454,00 €
SoE-20221018 - Total				575.738,00 €	1.550.779,00 €	1.392.703,00 €	3.519.220,00 €	403.017,00 €	1.085.545,00 €	974.892,00 €	2.463.454,00 €
SoE-20221020	LEGIT.HEALTH: EVALUACIÓN DE LA GRAVEDAD Y DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO DE 323 PATOLOGÍAS CON IMÁGENES DE SMARTPHONE	AI LABS GROUP SL	B-95988127	686.789,00 €	1.670.738,00 €	1.204.604,00 €	3.562.131,00 €	480.752,00 €	1.169.517,00 €	843.222,70 €	2.493.491,70 €
SoE-20221020 - Total				686.789,00 €	1.670.738,00 €	1.204.604,00 €	3.562.131,00 €	480.752,00 €	1.169.517,00 €	843.222,70 €	2.493.491,70 €
SoE-20221021	ANÁLISIS DEL HABLA PARA DETECTAR Y CONTROLAR ENFERMEDADES	ACCEXIBLE IMPACTO SL	B-95886198	86.653,00 €	1.572.696,00 €	1.293.129,00 €	2.952.478,00 €	60.657,00 €	1.100.887,00 €	905.190,60 €	2.066.734,60 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)				Subvención (€)				
				2022	2023	2024	Total	2022	2023	2024	Total	
SoE-20221021 - Total				86.653,00 €	1.572.696,00 €	1.293.129,00 €	2.952.478,00 €	60.657,00 €	1.100.887,00 €	905.190,60 €	2.066.734,60 €	
SoE-20221023	IDENTIDAD DIGITAL SOBERANA BASADA EN BLOCKCHAIN	VALIDATED ID SL	B-65750721	725.734,00 €	1.309.199,00 €	681.971,00 €	2.716.904,00 €	434.276,00 €	783.419,00 €	408.088,00 €	1.625.783,00 €	
SoE-20221023 - Total				725.734,00 €	1.309.199,00 €	681.971,00 €	2.716.904,00 €	434.276,00 €	783.419,00 €	408.088,00 €	1.625.783,00 €	
SoE-20221025	DESARROLLO CLÍNICO DE UN NUEVO DERIVADO DE LA BERBERINA PARA EL TRATAMIENTO DEL MESOTELIOMA MALIGNO	APPLIED RESEARCH USING OMIC SCIENCES SL	B-63964506	0,00 €	1.474.878,00 €	1.241.334,00 €	2.716.212,00 €	0,00 €	1.024.031,00 €	861.878,00 €	1.885.909,00 €	
SoE-20221025 - Total				0,00 €	1.474.878,00 €	1.241.334,00 €	2.716.212,00 €	0,00 €	1.024.031,00 €	861.878,00 €	1.885.909,00 €	
SoE-20221028	FUTURE: RECONOCIMIENTO FACIAL, ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE MULTITUDES Y VIDEOVIGILANCIA PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CONTROL DE PANDEMIAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS EN EUROPA	HERTA SECURITY SL	B-65189557	752.863,00 €	1.969.564,00 €	643.289,00 €	3.365.716,00 €	527.004,00 €	1.378.695,00 €	450.302,20 €	2.356.001,20 €	
SoE-20221028 - Total				752.863,00 €	1.969.564,00 €	643.289,00 €	3.365.716,00 €	527.004,00 €	1.378.695,00 €	450.302,20 €	2.356.001,20 €	
Nº Estimadas	16			TOTAL	2.827.777,00	20.871.296,50	19.574.482,50	43.273.556,00	1.905.706,00	14.468.504,00	13.625.790,00	30.000.000,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
SoE-20221005	DISPOSITIVO MÉDICO PARA ALIVIAR EL ESTREÑIMIENTO CRÓNICO EN NIÑOS	USMIMA SL	B-66400409	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SoE-20221006	REVOLUCIÓN FÍSICA Y DIGITAL EN EL MUNDO DEL RETAIL	QUATECHNION SL	B-98499395	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SoE-20221007	STEREODIVER	GALGO MEDICAL SL	B-66090127	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SoE-20221010	NUEVO SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE PLASMA FRÍO PARA ERRADICAR VIRUS Y BACTERIAS AEROFÍLICOS EN ESPACIOS CERRADOS CON PRESENCIA DE PERSONAS	CEDRION CONSULTORIA TECNICA E INGENIERIA SL	B-87746848	Incompatibilidad de ayudas: incumplimiento del artículo 9 de la convocatoria, que establece la incompatibilidad de las ayudas, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico, con idénticos objetivos y finalidad.
SoE-20221013	EL MATERIAL SOLID SURFACE MÁS AVANZADO Y SOSTENIBLE DEL MERCADO	ARCESSO DYNAMICS SL	B-65150690	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SoE-20221016	SISTEMAS PREDICTIVOS DE SOPORTE A LA DECISIÓN CLÍNICA PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA ANESTESIA Y LA MONITORIZACIÓN	PREDICTHEON MEDICAL SL	B-67513325	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
SoE-20221019	LENTE INTRAOCULARES INNOVADORAS PARA MEJORAR LA VISIÓN EN TODO EL CAMPO VISUAL	VOPTICA SOCIEDAD LIMITADA	B-30845523	El solicitante no se adecua a los requisitos para ser beneficiario de la convocatoria según lo establecido en el artículo 3 punto 2 letra c : Los beneficiarios deberán haber obtenido el Sello de Excelencia en las convocatorias definidas en el artículo 1.1 de la misma.
SoE-20221022	DESARROLLO DE LA PLATAFORMA M2R	M2RLAB SL	B-05481650	Incompatibilidad de ayudas: incumplimiento del artículo 9 de la convocatoria, que establece la incompatibilidad de las ayudas, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico, con idénticos objetivos y finalidad.
SoE-20221026	IOMED	IOMED MEDICAL SOLUTIONS SL	B-66774969	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
SoE-20221027	GREENDT (190176751) IMPLEMENTANDO CERO DEFECTOS EN LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN NO DESTRUCTIVA ELECTROMAGNÉTICA DE PROPIEDADES MECÁNICAS.	LINQCASE INDUSTRIAL SOLUTIONS SL	B-75207423	Insuficiencia de presupuesto disponible para financiar este proyecto con cargo a la presente convocatoria.
Nº Desestimadas				10

SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante
SoE-20221003	IA INNOVADORA PARA LA DETECCIÓN, EL ANÁLISIS Y LA CLASIFICACIÓN DE LA DESINFORMACIÓN ONLINE	INSIKT INTELLIGENCE SL	Coordinador	B-98755127
SoE-20221024	AI PLATFORM FOR PROPERTY CLAIMS MANAGEMENT	BDEO TECHNOLOGIES SL	Coordinador	B-87869830
Nº Desistidas				2